

233

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

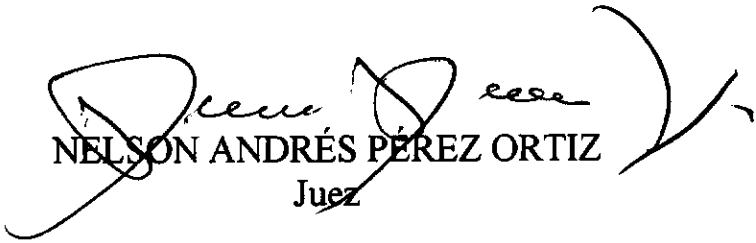
REF: 2019-00102

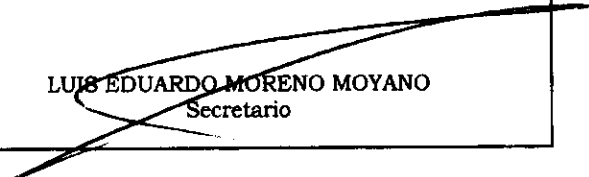
La documentación allegada por la parte actora (fls. 222 y 223), en cuanto fuere pertinente se tendrá en cuenta.

Si el extremo actor considera que existe alguna conducta que deba ser denunciada ante la Fiscalía General de la Nación (fl. 224), se le insta para que proceda de conformidad.

El demandado Néstor Julio González Caicedo describió el traslado del respectivo documento escriturario que se le puso de presente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>074</u>
fijado hoy <u>20 SEP 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

